



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 001

SERIE 2013-2014

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA MODIFICAR LA SECCIÓN
III DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL
12MO FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MOJO DE ISLEÑO Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: El Municipio de Salinas se reconoce como "La Cuna del Mojo Isleño".

POR CUANTO: La celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño representa una oportunidad única para dar a conocer y resaltar las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, así como para reconocer a sus ciudadanos distinguidos.

POR CUANTO: El mismo se estará celebrando los días 19, 20, 21 de julio de 2013 en el predio ubicado en el km 88.6 del Paseo Társilo Godreau (PR-1), aledaño a la Oficina de DTOP-Carreteras Mantenimiento Salinas (Predio de terreno entre PR-1 y PR-52).

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 31 Serie 2012-2013 se enmendó el Artículo 2 de la Sección 3ra de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2009-2010 según se indica a continuación:

Artículo 2- Leerá:

"Prohibición de ingerir o poseer bebidas alcohólicas en envases de cristal o latas en las vías públicas".

Si incurre en una falta a este artículo estará sujeto a una multa administrativa de:

*Primera ocasión: \$100.00
Segunda ocasión: \$500.00
Dueño del Negocio: \$250.00*

POR CUANTO: El Capítulo III del Código de Orden Público dispone lo siguiente:

"En caso de celebraciones de eventos especiales, el Alcalde o su representante autorizado tendrán la facultad para modificar mediante Orden Ejecutiva las disposiciones de este Código."

POR CUANTO:

Es necesario modificar el Capítulo III del Código durante los días de celebración del 12mo Festival Internacional del Mojo Isleño.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código de Orden Público y la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Modificar la Sección III del Código de Orden Público para que se permita ingerir bebidas alcohólicas en latas durante los días de celebración del 12mo Festival Internacional del Mojo Isleño.

SECCIÓN 2DA:

La Policía Municipal de Salinas queda autorizada a velar por esta Orden Ejecutiva, de conformidad con las disposiciones del Código de Orden Público del Municipio de Salinas.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

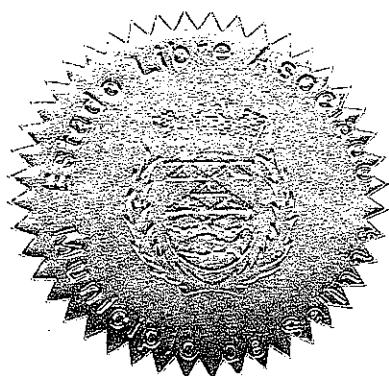
SECCIÓN 4TA:

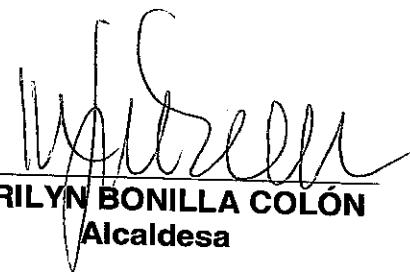
Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal para la acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Policía Municipal, Oficina de Promoción Cultural, Oficina de Turismo, Secretaría Municipal, a la Oficina de Finanzas y demás agencias pertinentes.

Promulgada hoy, 18 de julio de 2013, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.




KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa